



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D-

127



PROYECTO DE DECLARACIÓN

**La HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

Su total adhesión a la recientemente sancionada LEY NACIONAL DE LA MÚSICA, la que le permitirá al Estado hacer política Cultural en forma directa, como así también promover la vigente necesidad de expresión artística de los Pueblos.


Alicia SANCHEZ

Diputada

Bloque Frente Para la Victoria



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La Honorable Cámara de Senadores de la Nación acaba de convertir en Ley de una lucha que se extendió por seis años, promovida y debatida por músicos de todos los estilos, ignotos y consagrados, Acaba de nacer la LEY NACIONAL DE LA MÚSICA.

Este Proyecto fue construido por Músicos Argentinos Convocados (esto es, toda la serie de organismos y músicos que adhirieron a los primeros reclamos de la Unión de Músicos Independientes) a lo largo de cuatro años de debate y a lo largo y ancho de todo el país.

Su concepto central se apoya en el hecho que es función del Estado hacer política cultural en forma directa, pero también promover la necesidad de expresión artística de los Pueblos. Son los anticuerpos culturales que genera una sociedad ante lo hegemónico de un mercado cada vez más globalizado. Es por eso que, para contener y fomentar parte de esas expresiones artísticas, el Estado debe darle herramientas a la sociedad, para que la sociedad, pueda hacer política Cultural a través de sus artistas.

El primer gran objetivo de la Ley nacional de la Música es la creación de un Instituto Nacional de la Música, entidad que, con sede en cada una de las regiones culturales del país, permitirá federalizar el fomento a la producción musical. A partir de la creación del INAMU, comienzan a desprenderse los puntos centrales de la ley, los que tienen que ver con las condiciones para el trabajo en vivo de los músicos, una distribución correcta de recursos y herramientas para la producción de discos y una política cultural para difundir esas obras. En ese aspecto, la ley promueve que los músicos argentinos "puedan tocar de teloneros de artistas internacionales con resguardo de sus derechos laborales e intelectuales" y, hoy, con una Argentina convertida en plaza importante para la gira de grandes artistas internacionales, este punto tiene importancia vital. Otro tanto sucede con la formación de los músicos. La ley contempla todas las etapas de formación, "poniendo énfasis no sólo en su instrucción artística, sino también en el conocimiento profundo y organizado de los distintos Derechos Intelectuales y Laborales que intervienen en la actividad musical".

Con la Ley sancionada y los festejos en plena marcha, la FA-MI (Federación Argentina de Músicos Independientes) emitió un comunicado donde expresó su satisfacción por el logro colectivo: "con esta ley hemos conseguido que el Ejercicio de la Libertad Artística se convierta en derecho. Y, a esta altura, ya hemos comprendido que los Derechos no se recitan, se conquistan!".

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que es nuestra responsabilidad como representantes del pueblo velar por la integración de los pueblos y la profunda valoración de sus orígenes en pos de una mejor calidad de vida para todo/as, solicito el acompañamiento y pronta aprobación de la presente iniciativa.


Alicia SÁNCHEZ
Diputada

Bloque Frente Para la Victoria



En una jornada histórica de militancia y celebración, el Senado aprobó el proyecto impulsado por Músicos Argentinos Convocados. 60 votos positivos y ninguno en contra para una Ley fundamental en el desarrollo de los artistas de todo el país.

Par:

Después de una lucha que se extendió por seis años, ayer fue un día de gran expectativa -primero- y celebración -más tarde-. Desde el mediodía, por el escenario montado en la Plaza Congreso fueron pasando músicos de todos los estilos, ignotos y consagrados: Pedro y Pablo, Litto Nebbia, los reunidos Man Ray, Peteco Carabajal, Raúl Porchetto, Bersuit Vergarabat, Teresa Parodi, Lito Vitale. Enfrente, la Cámara de Senadores votaba con 60 votos positivos -y ninguno en contra- la sanción definitiva de la llamada Ley Nacional de la Música.

Un proyecto construido por Músicos Argentinos Convocados (esto es, toda la serie de organismos y músicos que adhirieron a los primeros reclamos de la UMI) a lo largo de cuatro años de debate. Una ley cuyo concepto central se apoya en la siguiente declaración: "es función del Estado hacer política cultural en forma directa, pero también hay una necesidad de expresión artística de los Pueblos que hay que promover. Son los anticuerpos culturales que genera una sociedad ante lo hegemónico de un mercado cada vez más globalizado. Es por eso que, para contener y fomentar parte de esas expresiones artísticas, el Estado debe darle herramientas a la sociedad, para que la sociedad, pueda hacer política Cultural a través de sus artistas".

Impulsado por Eric Calcagno, diputado por el Frente para la Victoria, el primer gran objetivo de la ley es la creación de un Instituto Nacional de la Música. Una entidad que, a través de la instalación de sedes en cada una de las regiones culturales del país, permitiría federalizar el fomento a la producción musical. A partir de la creación del INAMU, comienzan a desprenderse los puntos centrales de la ley.

Por un lado, esos ejes tienen que ver con las condiciones para el trabajo en vivo de los músicos (el proyecto prevé "la creación de Circuitos Estables de Música en Vivo en cada región cultural del país"), una distribución correcta de recursos y herramientas para la producción de discos y una política cultural para difundir esas obras. En ese aspecto, la ley promueve que los músicos argentinos "puedan tocar de teloneros de artistas internacionales con resguardo de sus derechos laborales e intelectuales". Hoy, cuando Argentina se ha convertido en una plaza importante para las giras de los grandes artistas internacionales, la concreción de ese punto tiene una importancia vital. Otro tanto sucede con la formación de los músicos. La ley contempla todas las etapas de formación, "poniendo énfasis no sólo en su instrucción artística, sino también en el conocimiento profundo y organizado de los distintos Derechos Intelectuales y Laborales que intervienen en la actividad musical".

Con la Ley sancionada y los festejos en plena marcha, la FA-MI (Federación Argentina de Músicos Independientes) emitió un comunicado donde expresó su satisfacción por el logro colectivo: "con esta ley hemos conseguido que el Ejercicio de la Libertad Artística se convierta en derecho. Y, a esta altura, ya hemos comprendido que los Derechos no se recitan, se conquistan!".

SÍNTESIS DE LA LEY NACIONAL DE LA MÚSICA - Parte 1

¿Quiénes participaron en la elaboración del proyecto?

Este proyecto de Ley fue elaborado en forma colectiva por cientos de músicos y referentes de la actividad musical de casi todo

el país. El proceso de construcción de la Ley duró 4 años y se puede visualizar junto a las adhesiones en: www.musicosconvocados.com



¿Cuál es el concepto con el cual se elaboró el proyecto de Ley?

El concepto base que se consensó para la elaboración del proyecto es: "Es Función del Estado hacer política Cultural en forma directa, pero también hay una necesidad de expresión artística de los Pueblos que hay que promover, son los anticuerpos Culturales que genera una Sociedad ante lo Hegemónico de un Mercado cada vez mas Globalizado. Es por eso que para contener y fomentar parte de esas expresiones artísticas es que el Estado debe darle herramientas a la sociedad, para que la sociedad, pueda hacer política Cultural a través de sus artistas"

¿Porqué parte 1 (Uno)?

Porque se comprendió que primero se deben mejorar las condiciones generales en las que se desarrolla la actividad musical en la Argentina, y luego (será la parte 2) trabajar junto a las entidades sindicales en un proyecto que mejore las condiciones laborales!

¿CUALES SON LOS PRINCIPALES PUNTOS?

1. La creación del Instituto Nacional de la Música, como principal órgano de fomento.
2. Que parte de los beneficios que otorgue el Instituto Nacional de la Música (50 % de los recursos) sean en Herramientas que soluciones una instancia de un proceso productivo de un proyecto Musical. De esta manera se optimizan los recursos y se benefician a muchos proyectos. Por Ej: Vales para fabricar Discos, para Grabar, para Masterizar, para Imprimir Gráfica, para difusión, para Diseño y mantenimiento de soportes digitales, etc.). El otro 50% de los recursos tendrían una distribución en subsidios y créditos en formato mas tradicional.
3. La Creación de Circuitos Estables de Música en Vivo en cada región cultural del País (Con la Integración de Lugares Estatales, Privados y Comunitarios).
4. La participación en las distintas regiones Culturales de Organizaciones de Músicos Independientes en la distribución de parte de los beneficios otorgados por el Instituto
5. La Posibilidad de Mejorar la Difusión de la Música nacional en los medios de Comunicación
6. La Creación de un Circuito Cultural Social que tenga como función acercar distintas expresiones musicales a sectores que tengan escaso o nulo acceso a esta manifestación del arte
7. La Formación Integral de un Músico poniendo énfasis en el conocimiento profundo y organizado de los distintos Derechos Intelectuales (Compositor y Autor, Intérprete, y Productor Fonográfico) y de sus derechos laborales

¿Cómo se financiará el Instituto?

Ya hay asignado un financiamiento en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, si bién los fondos son escasos, es un buen arranque para luego seguir trabajando para conseguir mas fondos!!!

Resumen del proyecto de Ley!

(texto completo en: www.musicosconvocados.com)

La elaboración de esta Ley tiene como objetivo que el Estado en forma indirecta promocióne, estimule y apoye a la actividad musical en general, y la considerada de carácter nacional en particular, por su contribución al afianzamiento de la cultura.

Particularmente se trabajará con las actividades que se desarrollen en las siguientes áreas:

- a) Las que tengan relación directa con el público, en función de un hecho musical (Música en Vivo).
- b) Las que tengan relación directa con la grabación de fonogramas o videogramas que lleguen al público a través de soportes físicos, medios de comunicación o vía digital. (Producción de Música Grabada).
- c) Las que directa o indirectamente se vinculen a la enseñanza, instrucción o investigación musical. Haciendo hincapié en el conocimiento de la información organizada sobre los derechos intelectuales y laborales en la música para que un músico pueda comprender y relacionarse de una manera productiva con los mismos. (Enseñanza del Arte de la Música).
- d) Las que tengan relación directa con la difusión de un hecho musical (Difusión), y
- e) Las que tengan relación directa con la promoción de eventos culturales y sociales vinculados a un hecho musical (Promoción cultura y social).

Esta ley crea el INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA que funcionará como ente público no estatal (es así como se denomina técnicamente a este tipo de estructuras) dentro del ámbito de la Secretaria de Cultura de la Nación y tendrá autarquía administrativa, técnica, funcional y financiera con jurisdicción en todo el territorio de la Nación.

Será conducido y administrado por el Directorio (Director y Subdirector), la Asamblea Federal y el Comité representativo. Para definir las atribuciones de los distintos órganos de conducción del Instituto Nacional de la Música se utilizó un punto de equilibrio entre la conformación del Instituto del Cine (gran influencia de el poder ejecutivo de cada provincia, y el Instituto del Teatro, gran influencia de la actividad teatral)

El Director contará con una serie de funciones y atribuciones descriptas a lo largo de la ley.

La Asamblea Federal estará presidida por el Director del Instituto e integrada por representantes de todas las provincias y de



la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Comité representativo estará integrado por miembros de distintos sectores: autores, intérpretes, productores fonográficos nacionales (independientes y no), músicos nacionales, escuelas de enseñanza musical, etc.

El Comité representativo tendrá como funciones aprobar o no al Coordinador General de cada sede, subsele o delegación del Instituto propuesto por la Asamblea Federal y aprobar o rechazar los actos realizados por el Director.

Sobre como se distribuirán los beneficios se trabajó en dos líneas generales.

1) Otorgamiento de subsidios y créditos con un formato mas tradicional

EL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA a través del Departamento de Subsidios y Créditos subsidiará u otorgará créditos a proyectos que contribuyan al desarrollo de la actividad musical en lo cultural, artístico, técnico e industrial permitiendo el ejercicio del arte de la música.

2) El Instituto dando herramientas para facilitar los procesos de grabación, edición, fabricación y difusión de formatos profesionales para proyectos musicales, como así también para mejorar la circulación de música en vivo!

Por ejemplo algunas herramientas podrían ser vales de producción que tiendan a solucionar una parte de un proceso reductivo de un proyecto musical, como así también su difusión.

El Vale de Producción es una orden pura y simple de canje para solo una de las instancias del proceso de producción de Disco Nacional o Videodisco Nacional

realizada por Músicos Independientes Nacionales a fin de beneficiar al proyecto artístico con una producción técnica prestada con herramientas profesionales.

El proceso de producción se distingue actualmente en las siguientes instancias: Grabación, Mezcla, Masterización, Programación interactiva, Edición, Tutoría de Videogramas, Impresión de gráfica, Replicación, Generación y sostenimiento de formatos digitales y cualquier otra instancia y herramientas que surjan en lo sucesivo.

El Vale de Difusión es una orden pura y simple de canje para que los espacios donde se desarrolle música en vivo y formen parte del Circuito Estable puedan acceder a los medios de comunicación, difusión y publicitarios ya sean privados o estatales nacionales, provinciales, municipales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de hacer conocer al público en general la música en vivo que desarrollará en los espacios que conformen los Circuitos Estables.

El INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA contará con una sede en cada región cultural, y se podrán crear subsele y delegaciones.

Cada una de las sedes, subsele o delegaciones, a fin de organizar las actividades por procesos parecidos, contará con un Centro de la Producción Musical y distintos departamentos, que lejos de generar una estructura burocrática, dinamizará la administración de beneficios, los cuales estarán organizados de la siguiente manera:

El Centro de la Producción Musical que se hallará conformado por

- Departamento de Música Grabada.
- Departamento de Música En Vivo
- Departamento de Difusión.

Los siguientes departamentos son:

- Departamento de Formación Integral del Músico
- Departamento de Promoción Cultural-Social, y
- Departamento de Subsidios y Créditos.

En cada sede, subsele y delegación se generará una fonoteca de los fonogramas editados por músicos de su región y cada sede tendrá como función, también, organizar el censo de Músicos de su zona.

Los Centros de Producción Musical estarán integrados por representantes de las organizaciones de músicos de cada región (para el Departamento de Música Grabada,

de Música en Vivo y de Difusión) y además con representantes de espacios donde se ejecute música en vivo (para el Departamento de Música en Vivo) para conformar un circuito estable de música. Es por eso que esta ley estimula fuertemente que los músicos y referentes de la actividad musical se junten y se organicen en asociaciones con personería en cada una de las provincias. (Manera mas productiva de canalizar las necesidades del sector)

El Financiamiento para llevar adelante lo anunciado en esta Ley, en parte fue conseguido en la Ley De Medios Audiovisuales en su art. 97 y se proponen en la Ley otras alternativas (Ver texto completo de la Ley en: www.musicosconvocados.com)

El INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA deberá organizar y programar actividades musicales de interés cultural y/o educativas en todo el territorio nacional, las cuales generen un contacto directo con sectores sociales que tengan un acceso nulo o deficiente al circuito convencional.

A través de cursos, charlas, seminarios u otras actividades de formación el Instituto deberá promover en cada una de las sedes y subsele el conocimiento entre los músicos de los alcances de la propiedad intelectual, de las instituciones de derechos de gestión colectiva, sus derechos como trabajadores, así como de aquellas instituciones que defienden sus intereses y derechos.-



Casciani: "La nueva Ley de Música es fundamental para los artistas que vivimos en el interior"

Así lo manifestó el titular de Movimiento Independiente de Músicos Mendocinos. Ayer el Senado de la Nación sancionó esta norma y los artistas locales festejarán esta tarde en la Peatonal.

29 de Noviembre de 2012 12:50

Por: Alejandro Parigi ale.parigi@elsol.com.ar

Ayer el Senado de la Nación sancionó la esperada Ley Nacional de Música. Esta norma viene a cumplir con un viejo anhelo de los músicos de nuestro país ya que, entre otros puntos, crea el Instituto Nacional de la Música (Inamu), lo constituye en el principal órgano de fomento, promoción, apoyo, preservación y difusión de la actividad musical.

El Inamu tendrá como objetivo primario fomentar la producción musical y amplia la difusión en los medios de comunicación.

Carlos Casciani titular de Movimiento Independiente de Músicos Mendocinos (MIMM) piensa que este nuevo instrumento legal "es fundamental para los músicos que vivimos en el interior. Como artistas independientes nos facilita poder grabar, tener mayor difusión y lugares dignos dónde tocar. La producción del estado genera otras posibilidades. Además de crear nuevos festivales federales que tendrán como objetivo el intercambio de músicos de todo el interior, para que puedan mostrar sus trabajos en todas las provincias".

Siempre en Mendoza estuvo el problema de la falta de espacios dignos y acordes a los músicos mendocinos. En esto también la ley viene a paliar esta necesidad. "Claro porque desde el Instituto se podrán abrir nuevas salas y equipar a las actuales algo parecido a lo que hace el Instituto del Teatro", aclara Casciani.

Además agrega el baterista de los Alfajores de la Pampa Seca: "Habrá espacios acordes para todos. Desde lo técnico hasta los camarines y que el público tenga también salas modernas y cómodas para disfrutar de la música".

Y para el final confiesa que están trabajando en un proyecto para la provincia. "Lo vamos a someter a debates y opiniones con el objetivo de en la legislatura en el mediano plazo podamos presentar nuestras inquietudes para tener también una ley local que complemente a la nacional.

Otro de los músicos consultados fue Claudio Brachetta quien obviamente se mostró también muy contento con esta nueva ley, "porque creo que va a desarrollar la música en general. Todo el mundo va a poder hacer giras y lo que no puedan podrán hacer movidas mas pequeñas para poder desarrollarlas como incubadoras de proyectos culturales".

El ex tecladista de La Rebelión, una banda mítica de los '80, indicó que "eso va a estar bueno porque ahora está el Le Parc que sería el lugar ideal para llevarlas a la práctica. Acá hay excelentes intérpretes de la Escuela de Música de la UNCuyo que hacen música académica y también popular que van a tener más posibilidades de hacerse conocer".

Esta tarde a las 18, los músicos mendocinos festejarán en la puerta de la Legislatura con espectáculos en vivo esta nueva ley que al parecer los ha hecho muy felices.